

20

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 130-22

El suscrito, Director General Encargado de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 071-2022** seguido contra el buque **CENTRAL PACIFIC I**, se dictó Resolución de Apertura de fecha 28 de junio de 2022 cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/RA/PSI/064-2022
28 de junio de 2022

VISTOS-----

-

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del Proceso Administrativo sancionatorio del Buque **CENTRAL PACIFIC I**, con Licencia de Pesca No. B-012-A, de Anchoveta, Arenque y Orqueta, con número de baliza: 23984, patente de navegación 24066-97-D, propiedad de **CENTRAL PACIFIC PROTEIN CORP.**, por la presunta comisión de Pesca Ilegal en sitio Ramsar (Humedal Bahía de Panamá).

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco días hábiles.

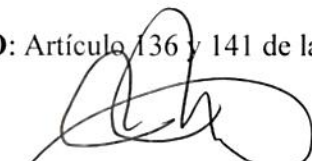
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021, Ley 1 de 2 de febrero de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al Agente Residente del buque **CENTRAL PACIFIC I**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 29 de junio de dos mil veintidós 2022 por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día 5 de julio de 2022 se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

